

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 209

Viernes 14 de septiembre de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia

Relación de vacantes de menos de 10.000 habitantes existentes en esta provincia y que han de ser previstas en el concurso de traslados para maestros procedentes de Escuelas suprimidas convocado por Orden de 20 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

VACANTES DE MAESTROS

- Alaejos.—Agrupación Escolar.
- Ataquines.—Agrupación Escolar.
- Campaspero.—Agrupación Escolar.— Dos vacantes.
- Medina de Rioseco.—Agrupación Escolar.
- Peñañel.—Agrupación Escolar.
- Pinar de Antequera.—Unidad.
- Tordesillas.—Colegio Nacional.— Tres vacantes:
- Villalón de Campos.—Agrupación Escolar.
- Villabáñez.—Agrupación Escolar.

VACANTES DE MAESTRAS

- Campaspero.—Agrupación Escolar.
- Laguna de Duero.—Colegio Nacional.
- Peñañel.—Agrupación Escolar.
- Quintanilla de Onésimo.—Agrupación Escolar.

Tordesillas.—Colegio Nacional.— Dos vacantes.

Valdearcos de la Vega.—Mixta.

Valladolid, 7 de septiembre de 1973.—El delegado provincial (ilegible).

3.685

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Expediente 22.833.

Visto el expediente n.º 22.833, incoado a petición de don Julián Martín Salamanca, cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Julián Martín Salamanca, la instalación de línea a 15 KV., de 286 metros de longitud, y Centro de Transformación de 50 KVA., en término municipal de La Pedraja de Portillo.

Valladolid, 29 de agosto de 1973. El delegado provincial accidental (ilegible).

Anuncio de Pago diferido Ptas. 210

3.600—3.211

Expediente 22.802.

Visto el expediente n.º 22.802, incoado a petición de don Dionisio y doña María del Carmen López del Moral, cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación Provincial

del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Dionisio y doña María del Carmen López del Moral, la instalación de línea a 13,2 KV., de 485 metros de longitud, y Centro de Transformación de 100 KVA., en término municipal de Esguevillas de Esgueva.

Valladolid, 29 de agosto de 1973. El delegado provincial accidental (ilegible).

Pago diferido Ptas. 210

3.599—3.212

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Miguel Astruga Alderete, Herrera de Duero (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Duero, en término municipal de Tudela de Duero, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tudela de Duero, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6599).

Valladolid, 5 de septiembre de 1973. El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

3.631—3.213

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Félix Sánchez Hernández, solicitud de licencia para instalar un taller de fabricación de muebles tapizados, en la calle Avutarda, n.º 9; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de junio de 1973. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.638—3.214

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350

AYUNTAMIENTO DE VELLIZA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia primera subasta pública de las fincas rústicas en arrendamiento propiedad de este Ayuntamiento procedentes de Concentración Parcelaria, que figuran en el pliego de condiciones y que se relacionan a continuación, con los correspondientes tipos de tasación:

Polígono	Parcela	PARAJE	Cultivo	Superficie			TASACION — Pesetas
				Ha.	As.	Cs.	
1-A	1	Campos Viejos	Secano	2	62	66	5.253
1-A	9	Valdesemar	»	1	09	97	2.199
1-A	13	Las Torreñas	»	1	33	12	2.662
1-A	39	Campos Viejos	»	1	13	50	2.262
2-A	6	Conejeras	»	0	79	69	1.594
5	38	Los Almendrales	»	1	38	51	2.770
5	64	Besillas	»	0	31	87	637
5	114	La Golpejera	»	2	15	49	4.310
6	120	Los Mudos	»	0	22	18	444
7	11	Labajos	»	1	50	12	3.002
7	29	El Pozuelo	»	0	75	00	1.500
7	34	El Pozuelo	»	5	88	99	11.780

Los licitadores podrán presentar sus plicas, en sobre cerrado y lacrado, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta el día anterior al de la apertura de los pliegos en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, las que serán debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones económico-administrativas que obra en el Ayuntamiento.

La apertura de pliegos para la subasta, tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábiles que se cumplan diez, también hábiles de exposición, a partir del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Velliza, 7 de septiembre de 1973.—El alcalde (ilegible). 3.662—3.215

VILORIA DEL HENAR

De conformidad con el plan de aprovechamientos forestales («Boletín Oficial» de la provincia número 178, del día 7 de agosto) y en los días y horas que se detallan, se celebrarán las primeras subastas de los aprovechamientos siguientes:

Fruto de piña albar

Día 27 de septiembre, a las once horas, tipo de tasación por 18.750 pesetas, fianza provisional 1.000 pesetas.

Maderas

Día 23 de octubre, a las trece horas, tipo de tasación por 88.125 pesetas, fianza provisional 4.000 pesetas.

Admisión de pliegos para ambas

subastas: Hasta el día anterior hábil, a las trece horas.

De quedar desierta alguna de las subastas anunciadas, se celebrará una segunda subasta, a los veinte días, sin más anuncio y bajo los mismos tipos de tasación.

Los licitadores podrán examinar los pliegos de condiciones en Secretaría, durante las horas de oficina.

Viloria del Henar, 1 de septiembre de 1973.—El alcalde, Fidel de Frutos.

3.602—3.216

PAGO DIFERIDO
Ptas. 330
VILLABANEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el aprovechamiento de los pastos del monte Carraolmos,

número 81 de estos Propios, cuya subasta ha sido anunciada por I. C. O. N. A. en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 178, del día 7 de agosto, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, con arreglo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villabáñez, 3 de septiembre de 1973.
El alcalde, Félix J. de Fuentes.

Pago diferido
Plas. 200
3.604—3.217

VILLAFUERTE

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto sin reclamaciones, se anuncia a subasta pública el arriendo de las fincas cedidas por el Servicio de Concentración Parcelaria a este Ayuntamiento, por lotes y para que sean destinadas a cultivos agrícolas, las siguientes fincas:

Número de lote, polígono, parcela, pago, extensión y renta anual

1, 2, 1, Desconocidos, 0-75-31, 1.500 pesetas.

2, 2, 2, Valdeaguilla, 1-47-24, 3.000 pesetas.

3, 4, 40, Mimbrenas, 2-10-32, 5.000 pesetas.

4, 4, 56, Eras del Castillo, 0-14-21, 200 pesetas.

5, 5, 13, Majadas, 2-20-03, 2.000 pesetas.

6, 5, 15, Majadas, 3-22-25, 4.000 pesetas.

7, 6, 25, Cortilla, 10-08-54, 10.000 pesetas.

8, 7, 9, Monte o Páramo, 1-65-98, 1.500 pesetas.

9, 7, 16, Cortilla, 3-71-93, 1.000 pesetas.

10, 8, 7, Matallana, 0-64-90, 1.000 pesetas.

11, 10, 4, Peña, 0-44-69, 1.000 pesetas.

Tipo de licitación: El señalado anteriormente como renta anual.

Plazo de arriendo: Seis años, desde el 1 de octubre de 1973 al 30 de septiembre de 1979.

Se presentará una proposición por cada uno de los once lotes.

Fianza provisional: Tres por ciento del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El importe total de la renta de un año, para responder del cumplimiento de la condición octava del pliego de condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrados, que podrán ser lacrados, acompañándose el resguardo del depósito de la fianza provisional, y en cuyos sobres figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo de las tierras sobrantes de concentración parcelaria al lote número..."

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Villafuente, 29 de agosto de 1973.—
El alcalde, Nicanor Escribano.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., con Documento Nacional de Identidad número... y vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... en el "Boletín Oficial" de esta provincia número..., correspondiente al día... y de las demás condiciones que se exigen para el arriendo de las tierras sobrantes de concentración parcelaria que han sido por aquel Servicio adjudicadas al Ayuntamiento de esta villa, se comprometo a coger en renta el lote número... con sujeción estricta al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás fija-

das, por la cantidad de... pesetas anuales de renta.

..., a... de... de 1973.

El proponente.

Al pie: Señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafuente.

Pago diferido
Plas. 1.000
3.532—3.218
WAMBA

Rendidas las cuentas del presupuesto extraordinario número 1-1972, para aportación a la Excma. Diputación Provincial para pavimentación de las calles La Cruz y La Fuente, de esta localidad, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán ser examinados y formular las reclamaciones que cream oportunas, con arreglo al artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Wamba, 3 de septiembre de 1973.
El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

Pago diferido
Plas. 180
3.603—3.219

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Piñel de Abajo.

Juez de Paz sustituto de San Cebrián de Mazote.

Fiscal de Paz sustituto de Trigueros del Valle.

Valladolid, 7 de septiembre de 1973.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

3.653

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 151 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, que litiga en concepto de pobre, contra bienes hipotecados por doña Micaela Aguado Aguado y su esposo don Aureo López Bombín, vecinos que fueron de San Llorente, sobre reclamación de 70.000 pesetas de principal, 17.115 pesetas de intereses vencidos y 14.000 pesetas más calculadas para los que venganzan y costas, sin perjuicio; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los inmuebles objeto de la hipoteca, bajo las advertencias y prevenciones que a continuación se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Término municipal de Curiel de Duero: Tierra al pago del Cerro Curiel, de dos fanegas o 93 áreas, 16 centiáreas; linda al Norte, perdido; Sur, herederos de Calixto Benito; Este, de herederos de Julián Muñoz, y Oeste, camino. Tasada a efectos de subasta en la suma de setenta y una mil treinta y cuatro pesetas.

2.º Término municipal de Roturas: Tierra al pago del Minto, de seis celemines o 23 áreas, 29 centiáreas; linda al Norte, de Luis Aguado; Sur, de Alejandro Mariscal; Este, de Antonio Ruiz, y Oeste, de Fortunato Fernández. Tasada a efectos de subasta en la suma de dos mil novecientas diez pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 16 de octubre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta: Que por ser esta tercera subasta, sin sujeción a tipo se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que el rematante las acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.621

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por licencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número III de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ricardo Miranda Cárcelos, mayor de edad, casado, médico y vecino de Madrid, representado por el procurador don José Sánchez Martín, contra don Guillermo Hernández Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, con las prevenciones que también se indicarán.

Bien inmueble objeto de subasta

Mitad indivisa de una finca rústica, que se dedica a tierra de labor, en término municipal de Olmedo, al sitio

de Cotes y pago de Sahornil, mide 33 hectáreas y 40 áreas. Los linderos a que luego se aludirá, la separan por todos los aires de la finca de que se segrega. Linda Norte, ferrocarril de Medina del Campo a Villalba; Este, ribera de la finca de que se segrega de don Ricardo y doña Elvira Miranda Cárcelos; Sur, cañada real de ganados y camretera de Medina del Campo a Olmedo, y Oeste, por donde hace pico, cañada real de ganados, que confluye en dicho aire, en la parte Norte del mismo, con el citado ferrocarril. Inscrita al tomo 1.682, libro 128, folio 241, finca número 10.890.

Tasada dicha finca, su mitad proindivisa, en 2.649.400 pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de octubre del corriente año y hora de las doce de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, haciéndose constar que la subasta se celebrará a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

Ptas. 900

3.656—3.220

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL